



Veinte maravedis:



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Day del mes de Juny de mil Setecientos Sesenta
y cinco años de su Magestad el Rey Don Alberto De Suabia
y Chacamarca Indandanta, Condesdon desta Ca
pital y su Provin.^a por el Rey, Nueva, con
abiendo visto estos Autos, y lo alegado por parte
de de Alonso Landery y Fernando de Luaces, Cab.^{nos}
del Ayuntamiento de la Villa de Maraxon; y tenien
do presente que el asunto de que se trata, es lo
que quon dice contra las Dependencias del
P^oto de d^{ha} Villa; que este negocio, es uno de los
Principales de la Causa Publica, y que en seguim
to della, deven actuar y despachar quanto
se ofierca, lo que exercusen estos Empleos como
peculiacas de ellos; y tambien que siempre, que
hubiere dos P^otos que lleven esta ocupacion
Estaxan mas conuodas los Expedientes de d^{ha}
P^oto, y se aplicarian a Cumplalos. sin hatraso
alguno: en esta abnecion, y en la de que se
practica, en esta Capital, existia a d^{ho} P^oto
Indistintamente los dos Cab.^{nos} Maiores de esta
Ayuntam.^{to} en fuerza de su abnecion de la su

